

2001-0184

Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 1100131030006-2001-0184-00. CONCORDATO LIQUIDACION OBLIGATORIA DE RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA Y OTRO.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado treinta de Marzo de 2022 por medio del cual se pone en conocimiento informe obrante a folio 151 y se requiere al liquidador para que proceda a presentar rendición de cuentas con el objeto que sea reformado en el sentido de determinar e indicar el termino judicial dentro del cual se deben cumplir las órdenes allí impartidas.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En el auto recurrido se dispone el cumplimiento de unos actos procesales a cargo de los sujetos procesales intervinientes en el proceso y de la señora liquidadora designada en la actuación sin indicar el termino dentro del cual se debe cumplir lo allí dispuesto.
2. Conforme a lo señalado en el artículo 117 del Código General del Proceso, a falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias lo cual se paso por alto en el caso que nos ocupa.
3. Así las cosas, acorde con lo previsto en la ley, la decisión aquí recurrida resulta incompleta a la luz de la normatividad procesal y, como consecuencia de ello, procede su reforma en el sentido ya indicado para evitar su indefinida prolongación.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

173

REF: PROCESO DE EJECUCIÓN DE RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA CONTRA MARIA HELENA ANTONIA BARRERA DE MARTINEZ RAD No. 11001310300620010018401

claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Mar 05/04/2022 16:12

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (318 KB)

OFICIO CONCORDATO I DEL 05-04-22.pdf;

JUZGADO 047 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DE CONCORDATO

DEMANDANTE: RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA

DEMANDADO: MARIA HELENA ANTONIA BARRERA DE MARTINEZ

RAD. PROCESO: 2001-184-01

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo un recurso, por lo cual adjunto la respectiva solicitud al siguiente correo electrónico.

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 1100131030006-2001-0184-00. CONCORDATO LIQUIDACION OBLIGATORIA DE RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA Y OTRO.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 30 de Marzo de 2022 por medio del cual se requiere a la señora liquidadora para que allegue los avalúos actualizados y realice las aclaraciones a que se tenga lugar de conformidad a lo indicado en sus escritos por los memorialistas con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se ordene requerir a la señora liquidadora para que dé cumplimiento a lo realmente solicitado por los sujetos procesales allí relacionados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En forma legal y oportuna se presentaron por parte de la suscrita y de otros sujetos procesales intervinientes en el proceso las inconformidades frente a los inventarios presentados por la señora liquidadora como consecuencia de las cuales se solicitó al despacho, con todo respeto, se le ordenara a la citada auxiliar de la justicia realizar el inventario en forma integral, real y adecuada incluyendo en el mismo los inventarios que modifiquen los activos, los nuevos activos que por cualquier circunstancia hayan ingresado al patrimonio al igual que la totalidad de los pasivos con la inclusión en los mismos de los intereses causados hasta la fecha con la indicación expresa de la tasa de interés aplicada.
2. En atención a las objeciones presentadas, en el auto recurrido se requiere a la señora liquidadora para que allegue los avalúos actualizados y realice las aclaraciones a las que se tenga lugar lo cual en nada corresponde a lo solicitado por los sujetos procesales con respecto a los inventarios presentados por la ya citada auxiliar de la justicia.
3. En razón de lo anterior, la determinación recurrida resulta infundada a la luz de la realidad procesal ya que se está requiriendo a la auxiliar de la justicia para que allegue los avalúos actualizados sin que ello corresponda a los fundamentos de la objeción ni a lo verdaderamente solicitado por los sujetos procesales intervinientes en el proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

REF: PROCESO DE EJECUCIÓN DE RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA CONTRA MARIA HELENA ANTONIA BARRERA DE MARTINEZ RAD No. 11001310300620010018401

claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Mar 05/04/2022 16:37

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (323 KB)

OFICIO CONCORDATO II DEL 05-04-22.pdf;

JUZGADO 047 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DE CONCORDATO

DEMANDANTE: RAMON ANTONIO MARTINEZ CUESTA

DEMANDADO: MARIA HELENA ANTONIA BARRERA DE MARTINEZ

RAD. PROCESO: 2001-184-01

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo un recurso, por lo cual adjunto la respectiva solicitud al siguiente correo electrónico.

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.



Juzgado 47 Civil del Circuito de
Bogotá, D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P

SE CONcede TRASLADO POR 3 DÍAS

LISTA DE FECHAS: 22 ABR. 2022

cp/g
SECRETARIA

2006-0400

JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Correo electrónico: j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

REFERENCIA: EXPEDIENTE 11001310300820060040000

PROCESO: ORDINARIO DE SIMULACION – HOMOLOGADO EJECUTIVO

ASUNTO: ACTUALIZACION CREDITO – COSTAS – AGENCIAS EN DERECHO

MILTON JOAQUIN MACHADO GUZMAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del señor ALFONSO HIDALGO CABRALES, en el proceso de la referencia. Me permito con el mayor respeto en aplicación de los artículos 446 INCISO 4° del C.G.P., y 1617 numeral 1° del C.C., presentar ACTUALIZACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO con sus respectivos intereses legales, con fundamento en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MLCTE COLOMBIANA (\$224.112.816.00), suma está aprobada por auto de diciembre 19 de 2019 y Estado No 01 de enero 13 de 2020.

OBLIGACION INSOLUTA

AÑO	MESES	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
2019	ABRIL A DICIEMBRE	224.112.816	4.5% 10.085.076	234.197.892
2020	ENERO A DICIEMBRE	224.112.816	6.0% 13.446.768	247.644.660
2021	ENERO A JUNIO	224.112.816	3.0% 7.429.339	255.073.999

COSTAS

2019	ABRIL A DICIEMBRE	8.844.000	4.5% 397.980	9.241.980
2020	ENERO A DICIEMBRE	8.844.000	6.0% 530.640	9.772.620
2021	ENERO A JUNIO	8.844.000	3.0% 265.320	10.037.940

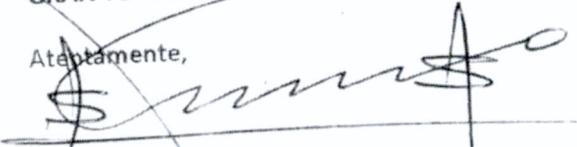
AGENCIAS EN DERECHO

2019	ABRIL A DICIEMBRE	8.319.216	4.5% 374.364	8.693.580
2020	ENERO A DICIEMBRE	8.319.216	6.0% 499.152	9.192.732
2021	ENERO A JUNIO	8.139.216	3.0% 249.576	9.442.308

ENTONCES:

CAPITAL MAS INTERESES LEGALES	255.073.999
VALOR COSTAS MAS INTERESES LEGALES	10.037.940
VALOR AGENCIAS EN DERECHO MAS INTERESES LEGALES	9.442.308
GRAN TOTAL OBLIGACION INSOLUTA A JUNIO 30 DE 2021	\$ 274.554.247

Atentamente,


MILTON JOAQUIN MACHADO GUZMAN
C.C. No 19.272.097 DE BOGOTA



Juzgado 47 Civil del Circuito de
Bogotá, D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS

22 ABR. 2022

LISTA DE FECHA:


SECRETARIA

MS

ACTUALIZACIÓN CRÉDITO

milton joaquin machado guzman <machadoguzabogado@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 17:43

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

img133.pdf;



Libre de virus. www.avg.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 47 Civil del Circuito de
Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor juez hoy **24 SET. 2021**

Observaciones:

Actualiza crédito.

Secretario(a):

[Signature]

(3)